



Enero 2024

Becas del Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología del Japón (Monbukagakusho) 2024 “Maestros en servicio”.

Nivel de estudios

Las becas están dirigidas a maestros de preescolar, primaria, secundaria y personal docente de las escuelas normales que deseen especializarse en alguna área pedagógica en universidades japonesas.

Idioma

Inglés y/o Japonés (dependiendo de la oferta de cada universidad).

Áreas de estudios

Áreas relacionadas con la pedagogía (dependiendo de la oferta de cada universidad).

Fecha aproximada de inicio de estudios

Octubre 2024

Requisitos de elegibilidad

- Ser de nacionalidad mexicana (no aplica doble nacionalidad japonesa).
- Haber nacido en o después del 02 de abril de 1989.
- Ser graduado de la universidad o escuela normal para maestros.
- Estar trabajando como maestro de educación básica en escuela de gobierno, en universidades pedagógicas o escuelas para la formación de maestros y tener mínimo 5 años de experiencia cumplidos al 01 de octubre del 2024.
- Tener disposición para aprender el idioma japonés.



- Tener buena salud física y mental.
- Regresar a México al término de la beca y reanudar su trabajo como docente en su institución educativa. **(Si no se cumple con este requisito, la/el beneficiario deberá regresar el monto total de la beca, incluidos los costos de avión).**

Beneficios

- Asignación mensual de 143,000 yenes (a menos que la investigación sea en una región específica, en cuyo caso la manutención se incrementará en 2,000 o 3,000 yenes mensuales).
- Pago de examen de ingreso, inscripción y colegiatura.
- Pasaje aéreo México-Japón-México (al inicio y término de la beca).

Procedimiento de postulación

- Los candidatos deberán consultar y cumplir de manera simultánea y obligatoria los requisitos y trámites de la Embajada del Japón en México, de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como los de la AMEXCID-Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), coordinando directamente con dichas instituciones.
- La postulación ante la AMEXCID-SRE se realizará a través de Sistema de Gestión de Cooperación Académica (SIGCA) en la página de internet: <https://sigca.sre.gob.mx/>

Se requiere la siguiente documentación escaneada en formato PDF, en el orden que aparece a continuación (no se requerirán traducciones al inglés o japonés):

- 1) [Hoja de Registro de la Secretaría de Relaciones Exteriores/AMEXCID y Carta de aceptación de las condiciones generales](#) con fotografía reciente, debidamente llenadas y firmadas.
- 2) [Cuestionario de la Secretaría de Relaciones Exteriores](#), debidamente contestado y firmado.
- 3) Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector con fotografía, pasaporte, cartilla militar).
- 4) Currículum Vitae.
- 5) Copia del acta de nacimiento.
- 6) Copia de la Carta de postulación de la unidad administrativa de la SEP o de la Secretaría Estatal a la que pertenece el/la candidato/a dirigida al/a la Director/a General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación, debidamente membretada, firmada y sellada. Los candidatos que presenten formatos no firmados o incompletos serán automáticamente eliminados del proceso de selección. La Carta debe indicar las cualidades por las cuales el/la candidata/a



es recomendado/a para postular a la beca y puede ser firmada por Director/a de plantel, supervisor/a de zona escolar o por personal directivo de la Secretaría Estatal.

- 7) Copia del Formato de Registro de la Secretaría de Educación Pública.
- 8) Copia de título de Licenciatura o escuela normal para maestros.
- 9) Certificado oficial de calificaciones de la Licenciatura, con promedio mínimo de 8 en la escala de 1 a 10 utilizada en México. En el caso de haber realizado sus estudios en el extranjero, deberá presentar la revalidación de los mismos, emitida por autoridad competente de la Secretaría de Educación Pública o las autoridades educativas locales en los estados; así como una carta de equivalencia del promedio general en la escala de 1 a 10 utilizada en México, emitida por la institución en donde realizó sus estudios, o bien por las instituciones competentes en nuestro país.
- 10) Constancia de servicio, que demuestre antigüedad como maestro(a) de Educación Básica.
- 11) Formato "Application Form for FY2024" debidamente llenado.
- 12) Formato "Placement Preference Application Form for FY2024" debidamente llenado.

NOTA: Los documentos anteriores corresponden a la primera etapa de postulación. Es responsabilidad del postulante reunir la totalidad de los documentos solicitados en los Application Guidelines disponible en <https://www.studyinjapan.go.jp/en/smapp-stopj-applications-teacher.html> para cuando le sean solicitados en las fases siguientes.

Fecha límite

15 de febrero de 2024 a las 13:00 horas (tiempo del centro de México).

Notas importantes

- El plazo señalado es improrrogable.
- No se recibirán expedientes cuyo promedio general en los estudios realizados sea menor de 8.00.
- Las candidaturas que se encuentren incompletas o sean recibidas después de las fechas indicadas no serán consideradas para el proceso.
- La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado como beneficiario de la beca.
- Solamente se notificará a los aspirantes seleccionados/as.
- Es indispensable consultar la convocatoria completa y otros enlaces de interés:
 - Documentos y Recomendaciones:
https://www.mx.emb-japan.go.jp/itpr_es/00_000112.html (Guía de postulación).



- Exámenes de años anteriores:
<https://www.studyinjapan.go.jp/en/planning/scholarship/application/examination/index.html> (Revisar los de Research Student).
- información de universidades y cursos que aceptan estas becas:
https://www.mext.go.jp/a_menu/koutou/ryugaku/1423055_00015.htm

Más información

Para más información le sugerimos consultar los canales oficiales de cada institución:

AMEXCID - SRE
Centro de Promoción y Difusión de Becas
infobecas@sre.gob.mx

SEP
Jefatura del Departamento de Becas
elizabeth.villanueva@nube.sep.gob.mx

Embajada de Japón en México
Sección de Información y Cultura
becas@me.mofa.go.jp

**LA DECISIÓN FINAL QUE ADOPTE EL
GOBIERNO JAPONÉS SOBRE EL
OTORGAMIENTO DE LA
BECA ES INAPELABLE.**